



Expediente 28229/14

Buenos Aires 27 MAY 2014

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento Interno de funcionamiento de este Consejo Resolutivo, aprobado mediante Resolución (CS) N° 1.503/10, en relación a las facultades otorgadas a este Órgano, para disponer la creación de Comisiones Especiales, por tiempo determinado; y

CONSIDERANDO:

Que en su Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2014, el Plenario del Cuerpo aprobó la creación de una Comisión Especial que se denominará "Bar", fijando su período de funcionamiento durante todo el año 2014;

Que entre otras funciones que la Comisión Considere pertinentes, dispuso que las facultades de la referida Comisión Bar fueran las de monitorear y controlar los precios de los productos comercializados en el Bar actualmente en funcionamiento en la Escuela; así como también, monitorear y controlar la calidad y variedad de los menús allí ofrecidos, conforme el compromiso oportunamente asumido al respecto por la Asociación Civil Granja Andar, con esta Escuela;

Que asimismo, a todo evento, y considerando que en Diciembre del corriente año, vence el contrato oportunamente suscripto entre la Escuela y la Asociación Civil Granja Andar; se decidió facultar a la Comisión para presentar ante el CER un Proyecto de Bar Institucional;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que así lo establezca.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO RESOLUTIVO

de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"

RESUELVE:

Artículo 1º: Crear la Comisión Especial de Bar, que funcionará durante el año 2014.

Artículo 2º: Facultar a la Comisión Bar a monitorear y controlar los precios de los productos comercializados en el Bar actualmente en funcionamiento en la Escuela; a monitorear y controlar la calidad y variedad de los menús allí ofrecidos, conforme el compromiso oportunamente asumido al respecto por la Asociación Civil Granja Andar, con esta Escuela; y a presentar ante el CER un proyecto de Bar Institucional, en la eventualidad de la finalización del contrato de explotación del Bar que actualmente liga a esta Escuela, con la Asociación Civil Granja Andar.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a la Secretaría Académica; a las Vicerectorías; a la Dirección General de Administración y Gestión; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 05

Dr. Marcelo F. Rollberg
Rector

Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.